



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 150 -2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre,

23 MAYO 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680; y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 128-2016-GAF-MPJB se aprobó el Reconocimiento de Deuda por el importe de S/ 27,650.00 (Veintisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) que mantiene la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a favor del Sr. Juan Clemente Tenorio Vicente por la adquisición de 2050 galones de combustible petróleo Diesel B5.

Que, de la documentación que obra en el expediente administrativo y del Informe No. 451-2016-OPP/MPJB se desprende que el monto de la deuda asciende a la suma de S/ 27,675.00 (Veintisiete mil seiscientos setenta y cinco 00/100 Soles) y no S/. 27,650.00 (veintisiete mil seiscientos cincuenta 00/100 Soles).

Que, el artículo 201° de la Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por lo que de conformidad con las facultades por la Resolución de Alcaldía No. 20-2016-MPJB, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CORREGIR** el error material de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 128-2016-GAF/MPJB, debiendo de considerarse que el importe que adeuda la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a favor del Sr. Juan Clemente Tenorio Vicente por la adquisición de combustible, asciende a la suma de S/ 27,675.00 (Veintisiete mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR SUBSITENTE** los demás artículos que se indican en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 128-2016-GAG/MPJB.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas